



**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN EN LÍNEA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN LO SUCESIVO “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA ING MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS; Y POR LA OTRA PARTE, LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO, EN ADELANTE “LA CONTRALORÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C.P. MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

1. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021 en su capítulo quinto Gobierno Honesto, Eficiente y Transparente Honestidad en el Servicio Público y Combate a la Corrupción, se planea la emisión electrónica de la Constancia de no Inhabilitación, trámite de gran demanda, al ser un requisito solicitado en trámites laborales y para lograrlo, se requiere desarrollar un sistema que permita la gestión y emisión electrónica de este trámite, por lo que enseguida específicamente en la estrategia 5.1.3. Fomentar la modernización y operación del gobierno mediante medios electrónicos, se establece la línea de acción 5.1.3.1.1 consistente en, concretar la emisión digital del trámite de Constancia de No Inhabilitación.
2. En los últimos años, las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) han crecido de manera acelerada, aumentando la movilidad y la interconexión que existe entre las personas. Actualmente el Internet se ha vuelto pieza clave para todo tipo de situaciones, lo que hace que los gobiernos de todos los países lo utilicen como un medio de aprovechamiento para transformar la gestión pública y ofrecer servicios electrónicos a la población.
3. La importancia de contar con un Gobierno Digital radica en mejorar la entrega de trámites mediante el uso y aprovechamiento de las TIC, partiendo de la premisa de que la población tiene la necesidad de obtener calidad, transparencia y eficiencia en los trámites que la administración pública ofrece.
4. Si se utilizan de manera adecuada las TIC, podrán percibirse mejoras significativas en la eficiencia gubernamental y mayor confianza del ciudadano al tornarse los procesos gubernamentales más transparentes.

Esta hoja forma parte del Convenio de coordinación y colaboración para la expedición de la Constancia de No Inhabilitación en línea, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Contraloría del Ejecutivo, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala a los 24 días del mes de agosto de 2018.



5. Que “LA SECRETARÍA” y “LA CONTRALORÍA” acordaron conjuntar esfuerzo para concretar la emisión digital del trámite de Constancia de No Inhabilitación.

## DECLARACIONES

### I. DECLARA “LA SECRETARÍA” QUE:

I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, que tiene por objeto promover y coordinar la formulación, instrumentación, actualización y evaluación de los programas de desarrollo en congruencia con los Planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo, asimismo se encuentra a cargo de la administración de la Hacienda Pública del Estado.

I.2 La Secretaría de Planeación y Finanzas está facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y 5, 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

I.3. El Director de Informática Financiera, el Director de Ingresos y Fiscalización y la Directora Jurídica, asisten a la suscripción del presente Convenio, con fundamento en lo establecido en los artículos 9, 13, 15, 16 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y

I.4 Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, Número 3, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

### II. DECLARA “LA CONTRALORÍA” QUE:

II.1. La Contraloría del Ejecutivo, es el Órgano del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, que tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y facultades que le encomiendan la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y demás ordenamientos legales aplicables en la materia, tendientes a planear, coordinar y organizar el Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, inspeccionar el ejercicio del gasto público del Estado y su congruencia con el Presupuesto de Egresos; así como de impulsar la modernización de la administración pública estatal.



**II.2.** La Contralor del Ejecutivo del Estado, está facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, fracción XXXII, del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo.

**II.3.** La Encargada de la Dirección Jurídica asiste a la firma del presente de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción IV y 12 del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo.

**II.4.** Para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Ex Rancho La Aguanaja S/N, Apetatitlán de Antonio Carbajal, Apetatitlán Centro, C.P. 90600, Tlaxcala.

### III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

**III.1** El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo, y

**III.2** Que es su voluntad suscribir el presente Convenio de Colaboración en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos así como las bases y los mecanismos conforme a los cuales "LA SECRETARÍA" y "LA CONTRALORÍA" emitirán de manera digital el trámite de Constancia de No Inhabilitación a través de un portal electrónico.

**SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA".-** "LA SECRETARÍA" será responsable de:

- I. El desarrollo y alojamiento del portal electrónico mediante el cual los solicitantes de la Constancia de no Inhabilitación la obtendrán en línea.
- II. El cobro adecuado de los derechos que correspondan.

Esta hoja forma parte del Convenio de coordinación y colaboración para la expedición de la Constancia de No Inhabilitación en línea, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Contraloría del Ejecutivo, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala a los 24 días del mes de agosto de 2018.



III. Registrar la entrada a la pasarela de pagos de **"LA SECRETARÍA"** los ingresos correspondientes.

IV. Mantener el portal electrónico activo los siete días de la semana y las veinticuatro horas del día.

**TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA CONTRALORÍA".-** **"LA CONTRALORÍA"** será responsable de:

I. Proporcionar a **"LA SECRETARÍA"** la base de datos de personas inhabilitadas, así como la información encriptada de la firma digital en formato .pfx de la Titular de **"LA CONTRALORÍA"**.

II. Proporcionar a **"LA SECRETARÍA"** la información de las personas inhabilitadas en tiempo y forma.

**CUARTA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES".-** **"LAS PARTES"** serán responsables de:

I. Realizar las consultas que sean necesarias y apropiadas entre **"LAS PARTES"** para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio y resolverlas oportunamente;

II. Establecer los canales de enlace y atención para actividades tanto administrativas como técnicas;

III. Intercambiar mejores prácticas en la materia y de conformidad con la línea de acción 5.1.3.1.1 consistente en, concretar la emisión digital del trámite de Constancia de No Inhabilitación del Plan Estatal de Desarrollo;

IV. Promover el trámite de Constancia de No Inhabilitación en línea;

**QUINTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN EN LINEA.-** **"LAS PARTES"** acuerdan que los pasos a seguir por el solicitante serán los siguientes:

I. Validación de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) en la base de datos que proporciona Contraloría.

Esta hoja forma parte del Convenio de coordinación y colaboración para la expedición de la Constancia de No Inhabilitación en línea, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Contraloría del Ejecutivo, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala a los 24 días del mes de agosto de 2018.



- II. Llenar formulario con datos personales, datos del empleo anterior y destino de la constancia.
- III. Confirmación de aviso de conformidad.
- IV. Generación de formato de pago de servicios de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos.
- V. Si el pago se realiza en Tiendas ANTAD; enumeradas en el formato de pago, se ve reflejado al instante así como en recaudadoras del Estado, si el pago se realiza en instituciones Bancarias el pago se ve reflejado en 48 horas. posteriores al depósito.
- VI. Después de ser notificado el pago se puede descargar la Constancia de No Inhabilitación en las direcciones que la misma página tiene en los botones de seguimiento.
- VII. Las Dependencias e Instituciones podrán revisar si el documento es válido mediante la misma página en los botones de seguimiento.

**SEXTA.- COSTO DE LA CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN.- “LAS PARTES”** acuerdan que el costo por cada Constancia de No Inhabilitación tramitada en línea tendrá un costo de 2 UMA (Unidad de Medida y Actualización), de conformidad con el artículo 162 fracción I del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y al Tercero Transitorio del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de enero de 2016.

**SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES”** se comprometen a guardar la debida reserva y confidencialidad sobre todos aquellos datos personales a los que con motivo del presente Convenio tengan acceso.

**OCTAVA.- RECURSOS.- “LAS PARTES”** acuerdan que los gastos resultantes de la coordinación y colaboración estipulada este Convenio serán sufragados por quien los lleve a cabo, en términos de su disponibilidad y suficiencia presupuestaria y conforme a la normatividad aplicable.

Esta hoja forma parte del Convenio de coordinación y colaboración para la expedición de la Constancia de No Inhabilitación en línea, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Contraloría del Ejecutivo, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala a los 24 días del mes de agosto de 2018.



Asimismo, los recursos humanos que se requieran para lograr los objetivos del presente convenio, serán proporcionados por cada una de **"LAS PARTES"** en el ámbito de sus obligaciones derivadas del presente Convenio.

**NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que el personal comisionado o designado por cada una de ellas para la realización del objeto del presente Convenio o de los acuerdos específicos que del mismo se deriven, se entenderá relacionado en materia laboral exclusivamente con aquella que lo empleó, y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso la otra parte será considerada como patrón solidario, sustituto o beneficiario.

**DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN.-** **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para que **"LA SECRETARÍA"** interprete todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como acordar de común acuerdo todo lo no previsto en el mismo.

**DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente a petición expresa de alguna de ellas, haciéndola del conocimiento de la otra por escrito, mínimo con treinta días de anticipación o cuando se presente alguna de las causas siguientes:

- a) Por rescisión.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- c) Por determinación de **"LA SECRETARÍA"**.

**DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y tendrá una vigencia indeterminada.

**DÉCIMA CUARTA.- ENLACES.-** Todas las comunicaciones o notificaciones que **"LAS PARTES"** hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito, dirigidas a los domicilios señalados en las Declaraciones de este Convenio, vía correo electrónico o telefónica por conducto de los enlaces que a continuación se menciona; conservando el emisor el acuse de recibo de las mismas:

**"LA SECRETARÍA"**

Lic. Antonio Herrera Muñoz  
Director de Informática Financiera.

Esta hoja forma parte del Convenio de coordinación y colaboración para la expedición de la Constancia de No Inhabilitación en línea, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Contraloría del Ejecutivo, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala a los 24 días del mes de agosto de 2018.



**Correo electrónico:** antonio\_herreram@finanzastlax.gob.mx  
**Tel:** 246 46 5 09 00 Ext. 1338

**“LA CONTRALORÍA”** Lic. Alejandro Martínez Quiroz,  
Jefe del Departamento de Responsabilidades  
Administrativas de la Dirección Jurídica  
**correo electrónico:** juridico.ce@tlaxcala.gob.mx  
**Tel:** 246 46 5 09 00 Ext. 2131

**“LAS PARTES”** a través de sus respectivos enlaces designados, definirán las acciones y demás cuestiones necesarias para la cabal consecución del objeto del presente instrumento.

En caso que alguna de **“LAS PARTES”** cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito, con quince días de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a los 24 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

**POR “LA SECRETARÍA”**

**ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS**  
SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS

**POR “LA CONTRALORÍA”**

**C.P. MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ**  
CONTRALOR DEL EJECUTIVO

**LIC. ANTONIO HERRERA MUÑOZ**  
DIRECTOR DE INFORMÁTICA FINANCIERA

**LIC. NORMA GARCÍA VALENCIA**  
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA



**LIC. JAVIER FLORES ROMERO**  
DIRECTOR DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN

**LIC. ELIZABETH PÉREZ BÁEZ**  
DIRECTORA JURÍDICA